



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

BORRADOR DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DIA 13 DE MARZO DEL 2008

En la Villa de Bargas, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 13 de marzo del 2008, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres./as Concejales/as que abajo se indican que componen la mayoría de los miembros que forman la Junta de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Figueroa Cid, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a Carmen Rodríguez Moreno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de esta Junta.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gustavo Figueroa Cid

Vocales D^a Consuelo Martín Alonso
D. Luis Miguel Seguí Pantoja
D. Miguel Ángel Alfageme Macías
D. Francisco Vicente García

Secretaria : D^a Carmen Rodríguez Moreno

Comienza la sesión con el primer punto del **ORDEN DEL DIA**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11/02/08

Por parte del Sr. Alcalde se ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión de 11 de febrero de 2008.

No existiendo ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LA RATIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta:

**“RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2008.**

Observado error material en la redacción del segundo párrafo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 11 de febrero de 2008, sobre ratificación del acuerdo de ampliación a la adhesión del Ayuntamiento de Bargas al Sistema de Adquisición Centralizada del Patrimonio del Estado, se propone corregir la redacción del párrafo mencionado, quedando redactado el acuerdo en la forma que sigue:



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

“Solicitar la ampliación a la adhesión por parte de este Ayuntamiento al Sistema de Contratación Centralizada de bienes y servicios de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda, con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- En virtud de esta ampliación a la adhesión el Ayuntamiento de Bargas contrae el compromiso de efectuar **la totalidad de los suministros de bienes o contrataciones de servicios incluidos en el “Concurso 17.- Vehículos Industriales”;** del Anexo I, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado (Subdirección General de Compras) en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento del arrendamiento, adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

En cualquier momento este Ayuntamiento podrá ampliar o reducir las categorías de bienes y servicios a que se extiende el compromiso manifestado en el apartado anterior previa notificación a la Dirección General del Patrimonio del Estado (Subdirección General de Compras).

Cuando por causas justificadas, la compra, arrendamiento, adquisición o contratación de prestaciones de servicios, se refiera a bienes o servicios incluidos genéricamente en los concursos de determinación de tipo a que se refiere este compromiso, pero que en su especificación concreta y determinada no figuren entre los adjudicados en aquéllos, este Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento de la Subdirección General de Compras, definiendo las características y prestaciones singulares del mismo, para que por este Centro se efectúen, si es posible, las oportunas actuaciones para su disponibilidad o de producto similar de idénticas condiciones o prestaciones, o, en caso contrario comunique a aquél el resultado negativo para que proceda a su adquisición conforme a la normativa reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- Con objeto de posibilitar la selección adecuada de los bienes a adquirir, la Subdirección General de Compras informará de las adjudicaciones de los concursos, condiciones de los contratos suscritos con las empresas adjudicatarias de aquéllos, tales como, plazos de entrega, garantías, etc., así como de todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

La información a que se refiere el apartado anterior será suministrada a los órganos que se indiquen, especificando además de su denominación, su dirección, teléfono y fax. La citada información estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados diariamente.

TERCERA.- Asimismo se indicarán, especificando su denominación, dirección, teléfono y fax, los cargos que, en virtud de sus competencias propias o delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, deben suscribir las peticiones de órdenes de suministro de bienes y prestación de servicios, para que puedan ser tramitadas por la Subdirección General de Compras.

CUARTA.-Las peticiones de suministro de bienes y de prestación de servicios se formularán en el modelo oficial de la Orden de 17 de abril de 1.984, y su tramitación ordinaria, así como sus posibles incidencias, tales como, devoluciones, correcciones, reclamaciones, y anulaciones de peticiones y de órdenes de suministro se regularán por las normas procedimentales establecidas, o que se establezcan por el Ministro de Hacienda o la Dirección General del Patrimonio del Estado, quien procederá a su remisión con antelación suficiente para su conocimiento y cumplimiento.

QUINTA.- Este Ayuntamiento, pondrá en conocimiento de la Subdirección General de Compras las demoras en plazos de entrega, defectos en bienes suministrados o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el suministro de bienes o la prestación de servicios, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas, en su caso, la aplicación de las penalidades y exigencia de responsabilidades previstas por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- Por este Ayuntamiento se efectuará la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberán coincidir en características y precios con los que identificados con su clave de referencia figuran en la correspondiente orden de suministro, así como el pago del precio, que se abonará conforme al artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el R.D.L.

SEPTIMA.- La incorporación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y mantendrá su vigencia en tanto dicha Dirección General celebre los correspondientes concursos de determinación de tipo, si bien este Ayuntamiento podrá denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación a la citada Dirección General con, al menos, tres meses de antelación.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

No obstante lo anterior, será causa de resolución el mutuo acuerdo de ambas partes o el incumplimiento grave de estas condiciones por alguna de ellas.

En cualquiera de los supuestos enumerados, los efectos de la extinción de la adhesión quedarán en suspenso hasta tanto tenga lugar la recepción y pago de todos los suministros o servicios ordenados por la Subdirección General de Compras a las empresas suministradoras o prestatarias a instancia de este Ayuntamiento.”

A la vista de la propuesta formulada, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

- **Corregir** la redacción del segundo párrafo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 11 de febrero de 2008, sobre ratificación del acuerdo de ampliación a la adhesión del Ayuntamiento de Bargas al Sistema de Adquisición Centralizada del Patrimonio del Estado, quedando redactado el acuerdo en la forma que sigue:

PRIMERA.- En virtud de esta ampliación a la adhesión el Ayuntamiento de Bargas contrae el compromiso de efectuar la totalidad de los suministros de bienes o contrataciones de servicios incluidos en el “**Concurso 17.- Vehículos Industriales**”; **del Anexo I**, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado (Subdirección General de Compras) en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento del arrendamiento, adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

En cualquier momento este Ayuntamiento podrá ampliar o reducir las categorías de bienes y servicios a que se extiende el compromiso manifestado en el apartado anterior previa notificación a la Dirección General del Patrimonio del Estado (Subdirección General de Compras).

Cuando por causas justificadas, la compra, arrendamiento, adquisición o contratación de prestaciones de servicios, se refiera a bienes o servicios incluidos genéricamente en los concursos de determinación de tipo a que se refiere este compromiso, pero que en su especificación concreta y determinada no figuren entre los adjudicados en aquéllos, este Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento de la Subdirección General de Compras, definiendo las características y prestaciones singulares del mismo, para que por este Centro se efectúen, si es posible, las oportunas actuaciones para su disponibilidad o de producto similar de idénticas condiciones o prestaciones, o, en caso contrario comunique a aquél el resultado negativo para que proceda a su adquisición conforme a la normativa reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- Con objeto de posibilitar la selección adecuada de los bienes a adquirir, la Subdirección General de Compras informará de las adjudicaciones de los concursos, condiciones de los contratos suscritos con las empresas adjudicatarias de aquéllos, tales como, plazos de entrega, garantías, etc., así como de todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

La información a que se refiere el apartado anterior será suministrada a los órganos que se indiquen, especificando además de su denominación, su dirección, teléfono y fax. La citada información estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados diariamente.

TERCERA.- Asimismo se indicarán, especificando su denominación, dirección, teléfono y fax, los cargos que, en virtud de sus competencias propias o delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, deben suscribir las peticiones de órdenes de suministro de bienes y prestación de servicios, para que puedan ser tramitadas por la Subdirección General de Compras.

CUARTA.-Las peticiones de suministro de bienes y de prestación de servicios se formularán en el modelo oficial de la Orden de 17 de abril de 1.984, y su tramitación ordinaria, así como sus posibles incidencias, tales como, devoluciones, correcciones, reclamaciones, y anulaciones de peticiones y de órdenes de suministro se regularán por las normas procedimentales establecidas, o que se establezcan por el Ministro de Hacienda o la Dirección General del Patrimonio del Estado, quien procederá a su remisión con antelación suficiente para su conocimiento y cumplimiento.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

QUINTA.- Este Ayuntamiento, pondrá en conocimiento de la Subdirección General de Compras las demoras en plazos de entrega, defectos en bienes suministrados o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el suministro de bienes o la prestación de servicios, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas, en su caso, la aplicación de las penalidades y exigencia de responsabilidades previstas por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- Por este Ayuntamiento se efectuará la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberán coincidir en características y precios con los que identificados con su clave de referencia figuran en la correspondiente orden de suministro, así como el pago del precio, que se abonará conforme al artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el R.D.L.

SEPTIMA.- La incorporación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y mantendrá su vigencia en tanto dicha Dirección General celebre los correspondientes concursos de determinación de tipo, si bien este Ayuntamiento podrá denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación a la citada Dirección General con, al menos, tres meses de antelación.

No obstante lo anterior, será causa de resolución el mutuo acuerdo de ambas partes o el incumplimiento grave de estas condiciones por alguna de ellas.

En cualquiera de los supuestos enumerados, los efectos de la extinción de la adhesión quedarán en suspenso hasta tanto tenga lugar la recepción y pago de todos los suministros o servicios ordenados por la Subdirección General de Compras a las empresas suministradoras o prestatarias a instancia de este Ayuntamiento.

PUNTO TERCERO.- SUSPENSIÓN DEL DERECHO FUNERARIO DE SEPULTURA SITA EN CEMENTERIO VIEJO, DISTRITO 1, FILA 3, SEPULTURA 17

El Sr. Alcalde da lectura la siguiente propuesta:

“Expediente: Nº 23/07 dominio público. Cementerio

Objeto: Adquisición concesión sepultura, sita en Cementerio Viejo, distrito 1, fila 3, sepultura 17.

Asunto: Propuesta de acuerdo a Junta de Gobierno: suspensión de derechos funerarios.

PROPUESTA DE ACUERDO.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 22 de marzo de 2007, D^a. Eloisa Hernández Bargeño solicitó la adquisición de una sepultura en el Cementerio Viejo, distrito 1, fila 3, sepultura 17 del Cementerio Viejo.

A este respecto el capataz del servicio de cementerio informó sobre la situación actual de la sepultura objeto de adquisición informado favorablemente a la propuesta.

SEGUNDO.- Se emitió informe jurídico en donde se puso de manifiesto que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal, se trataba de un supuesto de suspensión de derechos funerarios sobre sepultura, debiéndose iniciar para ello el correspondiente procedimiento, con la identificación de las personas y familiares enterrados en la sepultura objeto de adquisición, certificados de fallecimiento y naturaleza del cadáver a los efectos contenidos en el artículo 78.1 del Decreto 72/1999 así como la notificación de este expediente a los titulares de los citados derechos funerarios en los términos del artículo 58 de la Ley 30/1992.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

TERCERO.- Consta certificado de Secretaría del Ayuntamiento de fecha 10 de marzo, en donde se informa de la práctica de notificación por edictos en el B.O.P de fecha 18 de enero y 7 de febrero ambos del 2008 (números 14 y 30) del inicio de expediente para la suspensión de los derechos funerarios sobre la sepultura mencionada anteriormente concediendo a los titulares de los reseñados derechos, trámite de audiencia para regularizar y reparar la situación de la sepultura advirtiendo de la suspensión de tales derechos, con la consiguiente exhumación de cadáveres restos cadavéricos allí contenidos para proceder con posterioridad a su inhumación.

Consta igualmente que en el plazo de 20 días concedidos al efecto, los titulares de los derechos funerarios no se han personado en el Ayuntamiento para regularizar y reparar la situación de la sepultura.

Por ello, examinados todos los antecedentes de hecho y los Fundamentos de Derecho puestos de manifiesto por los informes emitidos con ocasión de la tramitación del expediente, y considerando que han concurrido las circunstancias para proceder a la suspensión de tales derechos con la consiguiente exhumación de cadáveres y restos cadavéricos contenidos en la sepultura objeto de expediente propongo a la Junta de Gobierno Local como órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar suspendidos los derechos funerarios de la sepultura ubicada en el **Cementerio Viejo, distrito 1, fila 3, sepultura 17**, por haber incurrido en un supuesto de suspensión de derechos funerarios, en los términos del artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Bargas, de las siguientes personas:

- Herederos de D^a. Martina Gutiérrez Fernández- Burgos.
- Herederos de D. Guillermo Gutiérrez.
- Herederos de D. María Fernández,

SEGUNDO.- Se proceda a la exhumación de los cadáveres y restos cadavéricos existentes en los mismos, para proceder posteriormente a la inhumación de los mismos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para que produzca los efectos oportunos.”

A la vista de la propuesta formulada, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar suspendidos los derechos funerarios de la sepultura ubicada en el **Cementerio Viejo, distrito 1, fila 3, sepultura 17**, por haber incurrido en un supuesto de suspensión de derechos funerarios, en los términos del artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Bargas, de las siguientes personas:

- Herederos de D^a. Martina Gutiérrez Fernández- Burgos.
- Herederos de D. Guillermo Gutiérrez.
- Herederos de D. María Fernández,



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

SEGUNDO.- Se proceda a la exhumación de los cadáveres y restos cadavéricos existentes en los mismos, para proceder posteriormente a la inhumación de los mismos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para que produzca los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº
EI ALCALDE

LA SECRETARIA